

DECLARA INADMISIBLE OFERTA QUE INDICA Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 858-9-LR22, PARA LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEL TENIS Y DEPORTES DE RAQUETAS, ESTADIO NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° NC-00011/2022

SANTIAGO, jueves, 23 de junio de 2022

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) La Ley N° 19.712, Ley del Deporte;
- c) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- d) La Ley N° 21.395, de Presupuesto de Sector Público para el año 2022;
- e) El Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda;
- f) El Decreto Exento N° 120891/19/2022, de 28 de abril de 2022, del Ministerio del Deporte;
- g) Las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República;
- h) La Resolución N° 297, de 15 de Julio del 2015, de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Deportes, que Aprueba Formato Tipo de Bases Administrativas Tipo para la Contratación de Diseño y Construcción de Infraestructura Deportiva a Realizarse por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, Tomada de Razón con fecha 23 de julio del 2015, por la Contraloría General de la República;
- i) La Resolución Exenta N° 487, de 04 de Marzo de 2022, de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Deportes, que aprueba bases técnicas y sus anexos y llama a licitación pública para diseño y construcción de la obra “Mejoramiento Centro de Entrenamiento del Tenis y Deportes de Raquetas, Estadio Nacional”, ID 858-9-LR22;
- j) La Resolución N° 696, de 30 de marzo de 2022, y la N° 939, de 27 de abril de 2022, ambas de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Deportes, que modifican la Resolución Exenta N° 487, de 04 de marzo de 2022, de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Deportes, que aprueba bases técnicas y sus anexos y llama a licitación pública para diseño y construcción de la obra “Mejoramiento Centro de Entrenamiento del Tenis y Deportes de Raquetas, Estadio Nacional”;
- k) El informe de Evaluación Propuesta Pública para la contratación del servicio denominado “Mejoramiento Centro de Entrenamiento del Tenis y Deportes de Raquetas, Estadio Nacional” ID Mercado Público 858-9-LR22, de 06 de mayo 2022;
- l) El Decreto N° 924, de 16 de Junio de 2022, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Tomado de Razón el 17 de junio de 2022;



- m) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 364, de 22 de junio de 2022, de la División de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Deportes; y,
- n) El Certificado de habilidad del Registro de Proveedores, de 23 de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Deportes de Chile (en adelante IND), creado por la Ley 19.712, Ley del Deporte, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se vincula con el Presidente de la República a través del Ministerio del Deporte, a quien corresponde ejecutar la Política Nacional de Deportes, la promoción de la cultura deportiva en la población, la asignación de recursos para el desarrollo del deporte, el fomento de la modernización y el desarrollo de la infraestructura deportiva nacional, así como la gestión eficiente de la capacidad instalada.
2. Que, la Ley del Deporte señala que es deber del Estado crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas, y su promoción se realiza a través de la prestación de servicios de fomento deportivo y de la asignación de recursos presupuestarios, distribuidos con criterios regionales y de equidad, de beneficio e impacto social directo, que faciliten el acceso de la población, especialmente niños, adultos mayores, discapacitados y jóvenes en edad escolar, a un mejor desarrollo físico y espiritual.
3. Que, la Política Nacional del Deporte debe reconocer y fomentar el ejercicio del derecho de las personas a organizar, aprender y practicar, presencia y difundir actividades físicas y deportivas. Asimismo, contemplará acciones coordinadas de la Administración del Estado y de los grupos intermedios de la sociedad destinadas a impulsar, facilitar, apoyar y fomentar tales actividades físicas y deportivas en los habitantes del territorio nacional, en comunidades urbanas y rurales, tanto para el deporte convencional como adaptado, como también promover una adecuada ocupación de los lugares públicos y privados especialmente acondicionados para estos fines.
4. Que, el Instituto Nacional de Deportes de Chile administra el recinto Estadio Nacional, ubicado en Av. Grecia N° 2001, comuna de Ñuñoa, el cual consta de diversas instalaciones para la práctica de distintas disciplinas deportivas, siendo el principal recinto del país para estos fines.
5. Que, con el objeto de mejorar los recintos deportivos del Estadio Nacional, el Instituto ha determinado necesario ejecutar el proyecto "Mejoramiento del Centro de Entrenamiento del Tenis y Deportes de Raquetas, Estadio Nacional" con el fin de contar con un instalaciones de alto estándar, que permita apoyar el proceso formativo y competitivo de deportistas nacionales.
6. Que, para efectos del cumplimiento del artículo 12 ter del Reglamento de Compras Públicas, y en atención al presupuesto estimado de la contratación (superior 5.000 UTM), se acompaña ficha IDI y estudios correspondientes a proyecto BIP 40021218-0, los cuales dan cuenta de la obtención y análisis de información relacionada con las características de los bienes y servicios requeridos, estimación de sus precios y costos asociados, de acuerdo a lo requerido en la norma.



7. Que, el citado proyecto cuenta con Recomendación Favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia:

Proyecto	Mejoramiento Centro de Entrenamiento del Tenis y Deportes de Raquetas, Estadio Nacional.
Dirección	Av. Grecia N°2001, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana
Código BIP	40021218-0

8. Que la Resolución N° 297, de 15 de julio del 2015, de la Dirección Nacional del IND, tomada de razón con fecha 23 de julio del 2015, aprobó formato tipo de bases administrativas para diseño y ejecución de obras de Infraestructura Deportiva a realizarse por el Instituto Nacional de Deportes de Chile.

9. Que, la Resolución Exenta N°487, de 04 de Marzo de 2022, de la Dirección Nacional del IND, adecuándose al formato tipo, aprobó las bases técnicas y sus anexos, y llamó a licitación pública para el diseño y construcción de la obra “Mejoramiento Centro de Entrenamiento del Tenis y Deportes de Raquetas, Estadio Nacional”.

10. Que, dicho llamado se publicó en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas y Contrataciones Públicas, a través del sitio www.mercadopublico.cl con la ID 858-9-LR22, el día 04 de marzo de 2022.

11. Que, la referida Resolución Exenta N°487, de 2022, del IND, fue modificada durante el periodo de recepción de las ofertas, mediante las Resoluciones Exentas N° 696, de 30 de marzo 2022, y N°939, de 27 de abril 2022, ambas del IND.

12. Que, de acuerdo al cronograma de la licitación, y según se consigna en el informe de la Comisión Evaluadora citado en la letra k) de los Vistos, con fecha 05 de mayo de 2022, se procedió a efectuar el Acto de Apertura Electrónica, constatándose la presentación de 2 ofertas en el Portal Mercado Público, de los siguientes proveedores:

- a. OMAR ALEJANDRO RICOUZ BARGEN, RUT: N°13.821.655-1.
- b. CONSTRUCTORA SUDAMERICANA CHILE S.A., RUT N°96.982.890-1.

13. Que, se detectó por parte de la Comisión que la oferta del proveedor Omar Alejandro Ricouz Bargaen, RUT N°13.821.655-1, no presentó los Anexos solicitados en el llamado, faltando, entre otros, la Garantía de Seriedad de la Oferta, impidiendo una debida evaluación, motivo por el cual fue rechazada, en base a lo establecido al punto 21 de las bases tipo de licitación contenidas en Resolución 297, de 2015, ya individualizada, que sobre el particular dispone: *“Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Seriedad de la oferta entregada físicamente y/o emitida según los requisitos de estas bases, será declarada inadmisibile por el Instituto”*.



14. Que, continuando con la evaluación de la oferta en competencia, la Comisión de Evaluación recomendó adjudicar la Licitación Pública denominada **“Mejoramiento Centro de Entrenamiento del Tenis y Deportes de Raquetas, Estadio Nacional”**, ID Mercado Público **858-9-LR22**, al oferente **CONSTRUCTORA SUDAMERICANA S.A.**, RUT N°**96.982.890-1**, por un monto total a suma alzada de **\$19.916.001.599.- (diecinueve mil novecientos dieciséis millones, mil quinientos noventa y nueve pesos) IVA incluido**, y un plazo de ejecución de **350 días corridos**.

15. Que, la referida recomendación ha tenido como fundamento la evaluación efectuada por la Comisión de Evaluación, de acuerdo a los criterios de evaluación técnica y económica definidos en las Bases aprobadas por Resolución N° 297, de 15 de Julio del 2015, del IND, y el Anexo Complementario aprobado mediante Resolución Exenta N° 487, de 04 de Marzo de 2022, ambas del IND, obteniendo el proveedor mencionado el puntaje máximo, previa verificación del cumplimiento de todos los requerimientos solicitados por el IND; acta y recomendación que esta Autoridad hace suya y comparte, por lo que se entiende formar parte del presente acto administrativo.

16. Que, es del caso señalar que la oferta recibida sobrepasó el presupuesto estimado para esta licitación, como se puede verificar en la historia de la propia licitación y en la ficha IDI del proyecto, por lo cual el IND solicitó la reevaluación del mismo ante el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

17. Que, con fecha 27 de mayo del 2022, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia otorgó una nueva Recomendación Favorable (RS) al proyecto *“Mejoramiento Centro de Entrenamiento del Tenis y Deportes de Raquetas, Estadio Nacional”*, código BIP 40021218-0, autorizándose en definitiva un aumento en el presupuesto aprobado para la presente contratación, como da cuenta el Decreto N° 924, de 16 de Junio de 2022, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Tomado de Razón el 17 de junio de 2022. Por último, el propio Servicio, en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 364, de 22 de junio de 2022, de la División de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Deportes, verifica la disponibilidad de recursos para la presente contratación.

18. Que, conforme a la información contenida en el Registro de Proveedores, se constató que el oferente que mediante la presente Resolución resulta adjudicado, se encuentra en estado hábil para contratar con el Estado. Se acompaña al presente acto el correspondiente certificado.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por el proveedor **OMAR ALEJANDRO RICOUZ BERGEN**, RUT N° 13.821.655-1, por los fundamentos señalados en el considerando N° 13 del presente acto administrativo.
2. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID N° 858-9-LR22, denominada **“Mejoramiento Centro de Entrenamiento del Tenis y Deportes de Raquetas, Estadio Nacional”**, al oferente **CONSTRUCTORA SUDAMERICANA CHILE S.A.**, RUT: **96.982.890-1**, por un monto total a suma alzada de **\$19.916.001.599.- (diecinueve mil novecientos dieciséis millones, mil quinientos noventa y nueve pesos) IVA incluido**, y por un plazo de ejecución ofertado de **350 días corridos**.

3. **APRUÉBENSE** las aclaraciones y respuestas originadas en la Licitación Pública 858-9-LR22.
4. **DÉJESE CONSTANCIA** que el gasto irrogado por un monto total de \$19.916.001.599 IVA incluido, para la contratación del proyecto denominado “Mejoramiento Centro de Entrenamiento del Tenis y Deportes de Raquetas, Estadio Nacional”, se imputará \$1.168.780.000 al Programa 01, Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes de Chile correspondiente al año 2022. La diferencia se imputará en su oportunidad al presupuesto del Instituto, sujetándose en todo caso a su disponibilidad presupuestaria en el respectivo ejercicio.
5. **SUSCRÍBASE Y APRUÉBESE**, en su oportunidad, el contrato con el proveedor adjudicado, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.
6. **PUBLÍQUESE**, en su oportunidad, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, disponible en la red internet, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



**ISRAEL FERNANDO CASTRO LOPEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**

OPV/LCC/MMO/CSP/FEG/vho/VRM/MTB/CBM

Distribución:

- Dirección Nacional;
- División de Administración y Finanzas;
- División de Infraestructura y Recintos;
- Departamento de Infraestructura.
- Departamento Jurídico
- Unidad de Abastecimiento;
- Departamento de Finanzas;
- Oficina de Partes.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=22923775&hash=297a0>